

ACTA ORDINARIA 58-2024. Acta número cincuenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con cuatro minutos del veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°58-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°58-2024.

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 57-2024. -----
3. Atención al DTPDI. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

4. Informe de Dirección Ejecutiva. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 58-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 57-2024: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°57-2024 del quince de octubre del dos mil veinticuatro. -----

Al ser las diez horas con seis minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con treinta y un minutos. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°57-2024 del quince de octubre del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 3: Informe No. 047-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0040, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-113-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en esculpido en uñas a 12 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Victoria de los Ángeles

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Robles Ramírez, cédula 6-0461-0831, del cantón de Osa, (folio 15) monto total de \$471,900.00, por lo cual, se instruye al solicitante Robles Ramírez, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 03. Aprobar la beca de educación, técnico en esculpido en uñas a 12 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Victoria de los Ángeles Robles Ramírez, cédula 6-0461-0831, del cantón de Osa, (folio 15) monto total de \$471,900.00, por lo cual, se instruye al solicitante Robles Ramírez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 047-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 4: Informe No. 048-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0060, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-113-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Sharon Nicole Chacón Miranda, cédula 6-0497-0200, del cantón de Corredores, (folio 13) monto total de \$662,750.00, por lo cual, se instruye al solicitante Chacón Miranda, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 04. Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Sharon Nicole Chacón Miranda, cédula 6-0497-0200, del cantón de Corredores, (folio 13) monto total de ₡662,750.00, por lo cual, se instruye al solicitante Chacón Miranda, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 048-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: Informe No. 049-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0037, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-113-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Mirian María Araya Carranza, cédula 6-0396-0631, del cantón de Coto Brus, (folio 16) monto total de ₡641,784.00, por lo cual, se instruye al solicitante Araya Carranza, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 05. Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Mirian María Araya Carranza, cédula 6-0396-0631, del cantón de Coto Brus, (folio 16) monto total de ₡641,784.00, por lo cual, se instruye al solicitante Araya Carranza, deberá suscribir el contrato respectivo con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 049-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: Informe No. 050-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0038, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-113-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante María Yisbeth Segura Arley, cédula 1-1937-0736, del cantón de Buenos Aires, (folio 13) monto total de \$662,750.00, por lo cual, se instruye al solicitante Segura Arley, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 06. Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante María Yisbeth Segura Arley, cédula 1-1937-0736, del cantón de Buenos Aires, (folio 13) monto total de \$662,750.00, por lo cual, se instruye al solicitante Segura Arley, deberá suscribir el contrato respectivo con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 050-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: Informe No. 051-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0039, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-113-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en registros médicos a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Angie Fabiola Soto Fernández, cédula 1-1454-0837, del cantón de Buenos Aires, (folio 14) monto total de ₡741,290.00, por lo cual, se instruye al solicitante Soto Fernández, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 07. Aprobar la beca de educación, técnico en registros médicos a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Angie Fabiola Soto Fernández, cédula 1-1454-0837, del cantón de Buenos Aires, (folio 14) monto total de ₡741,290.00, por lo cual, se instruye al solicitante Soto Fernández, deberá suscribir el contrato respectivo con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 051-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Informe DTPDI-154-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. Luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1002-2640, se determina que la solicitante Srta. Kristel Estrella Salazar Marín, Cédula #6-0491-0319, del cantón de Corredores, cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación del

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

financiamiento universitario 100% reembolsable. Con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones R&C-O-115-2024 y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR bajo las siguientes condiciones: -----

- 1- Monto Total: ¢ 8.448.513,00 -----
- 2- Plazo en meses: 120 -----
- 3- Tasa de Interés: 4.50% -----
- 4- Tasa de Mora: 6.50% -----
- 5- Póliza: ¢1.619,30 -----
- 6- Periodo de gracia: 12 meses -----
- 7- Cuota Mensual: ¢ 89.790,51 -----
- 8- Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2029 -----

Financiamiento para la carrera Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo, en la Universidad Castro Carazo. Sede Paso Canoas, A partir del III cuatrimestre del año 2024, I, II y III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I y II cuatrimestre del año 2028. -----

Garantías Fiduciarias -----

Sr. Maikol Salazar Arias; Cedula N°. 6-0288-0961, con saldo disponible de: ¢81.879,91 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Sr. Freddy Masis Ruiz, Cedula N°. 6-0322-0555, con saldo disponible de: ¢112.386,77 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total disponible de: ¢ 194.266,68 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

ACUERDO 08. Aprobar el informe de financiamiento DTPDI N° 154-2024, correspondiente al financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2640 por el monto de: ¢ 8.448.513,00; a nombre de Kristel Estrella Salazar Marín, cédula # 6-0491-0319; para cursar carrera bachillerato y licenciatura en ciencias de la educación con énfasis en I y II ciclo, en la Universidad de Castro Carazo, bajo las siguientes condiciones: plazo en:120 meses; tasa de interés: 4.5%; tasa de mora: 6.5%; póliza: ¢1.619,30; periodo de gracia: 12 meses; cuota mensual: ¢ 89.790,51; inicio de

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

cancelación: 01 de setiembre del 2029, garantías fiduciarias de: #1 Maikol Salazar Arias; cédula N°. 6-0288-0961, y #2 Freddy Masis Ruiz, cédula N°. 6-0322-0555, con disponible de: ¢194.266,68 para cubrir la cuota mensual del financiamiento, periodo de estudio: a partir del III cuatrimestre del año 2024, I, II y III cuatrimestre año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I y II cuatrimestre del año 2028, en la Universidad Castro Carazo. Sede Paso Canoas. Por lo cual, la solicitante Kristel Estrella Salazar Marín, cédula # 6-0491-0319; deberá suscribir el contrato correspondiente con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Informe DTPDI-156-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1002-2641, se determina que la solicitante Nicole Mariela Masis Marín, cedula 6-0488-0761, cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Masis (Folio 48), por el periodo del III cuatrimestre del año 2024, I, II y III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027 y I y II cuatrimestre del año 2028, por el monto de ¢ 7.219.625,00. -----

Mediante Garantía Fiduciaria: -----
Garantía fiduciaria de Maikol Salazar Arias cedula N°. 6-0288-0961, con el monto de capacidad de pago de ¢ 54.942,91 y Freddy Masis Ruiz cedula N°. 6-0322-0555, con una capacidad de pago de ¢ 85.449,77. -----
Finalizando el periodo de gracia el 31 de agosto del 2029 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de setiembre del 2029, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 76.729,93; a un plazo de 10 años. -----

Por lo anterior, el departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de Judesur la Aprobación del Financiamiento Universitario 100% reembolsable N°. 1002-2641 por el periodo de 120 meses, por lo cual, la Srta. Masis Marín deberá suscribir el contrato correspondiente con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 09. Aprobar el informe de financiamiento DTPDI N°156-2024, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, correspondiente al financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2641, por el monto de: ¢ 7,219,625,00; a nombre de Nicole Mariela Masis Marín, cédula # 6-0488-0761; para cursar carrera bachillerato y licenciatura en ciencias de la educación con énfasis en I y II ciclo, en la Universidad Castro Carazo, bajo las siguientes condiciones: plazo en:120 meses; tasa de interés: 4.5%; tasa de mora: 6.5%; póliza: ¢1.383,76; periodo de gracia: 12 meses; cuota mensual: ¢ 76,729,93; inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2029, garantías fiduciarias de: #1 Maikol Salazar Arias; cédula N°. 6-0288-0961, y #2 –Freddy Masis Ruiz, cédula N°. 6-0322-0555, con disponible de: ¢140,392,68 para cubrir la cuota mensual del financiamiento, periodo de estudio: a partir del III cuatrimestre del año 2024, I, II y III cuatrimestre año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I y II cuatrimestre del año 2028, en la Universidad Castro Carazo, sede Paso Canoas. Por lo cual, la solicitante Nicole Mariela Masis Marín, cédula # 6-0488-0761; deberá suscribir el contrato correspondiente con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: Informe DTPDI-157-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1002-2643, se determina que la solicitante Madison Jimena Mora Juárez, cédula 6-0496-0775, cumple con todos los parámetros para obtener la

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Mora (Folio 88), por el periodo del I, II y III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027 y I cuatrimestre del año 2028, por el monto de ¢ 10.981.488,00. -----

Mediante Garantía Fiduciaria: -----

Garantía fiduciaria de Osvaldo Ardiles Blanco Quirós cedula N°. 6-0367-0260, con el monto de capacidad de pago de ¢ 125.555,48 y Orlando Mora Campos cedula N°. 6-0283-0838, con una capacidad de pago de ¢ 57.341,70. -----

Finalizando el periodo de gracia el 30 de abril del 2029 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de mayo del 2029, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 105.074,60; a un plazo de 11 años. -----

Por lo anterior, el departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de Judesur la Aprobación del Financiamiento Universitario 100% reembolsable N°. 1002-2643 por el periodo de 132 meses, por lo cual, la Srta. Mora Juárez deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 10. Aprobar el informe de financiamiento DTPDI N° 157-2024, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, correspondiente al del financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2643 por el monto de: ¢ 10,981,488,00; a nombre de Madison Jimena Mora Juárez, cédula # 6-0496-0775; para cursar carrera licenciatura en enfermería, en la Universidad Latina de Costa Rica, bajo las siguientes condiciones: plazo en:132 meses; tasa de interés: 4%; tasa de mora: 6%; póliza: ¢2,104,79; periodo de gracia: 12 meses; cuota mensual: ¢ 105,074,60; inicio de cancelación: 01 de mayo del 2029, garantías fiduciarias de: #1 –Osvaldo Ardiles Blanco Quiros; cédula N°. 6-0387-0260, y #2 Orlando Mora Campos, cédula N°. 6-0283-0838, con disponible de: ¢182,897,18 para cubrir la cuota mensual del financiamiento, periodo de

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

estudio: a partir del I, II y III cuatrimestre año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I cuatrimestre del año 2028, en la Universidad Latina de Costa Rica, sede Pérez Zeledón. Por lo cual, la solicitante Madison Jimena Mora Juárez, cédula # 6-0496-0775; deberá suscribir el contrato correspondiente con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con dieciocho minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 11: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, expone a la junta lo siguiente: -----

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO DE COSTA RICA -----

Artículo 12.—Responsabilidad y seguimiento interno del PGAI. El o la jerarca de cada institución que presenta el PGAI o quien en su momento ostente este cargo, será el responsable del cumplimiento del mismo de conformidad con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, y deberá: -----

- a) Aprobar y firmar la política de gestión ambiental institucional y el PGAI. -----*
- b) Remitir formalmente a la DIGECA el PGAI o su respectiva actualización y cualquier otro instrumento que se establezca para el seguimiento del mismo. -----*
- c) Constituir la CAI de manera formal y designar ante la DIGECA, la persona responsable de coordinarla. -----*

En cumplimiento con el Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica N° 36499-S-MINAET, la Dirección Ejecutiva designó los miembros de la Comisión Ambiental Institucional, quedando integrada por las siguientes personas: -----

- ✓ Jenner Rodríguez Fallas – Encargado de transporte -----*
- ✓ Stefanny Ruiz Gómez – Auxiliar de Proveeduría -----*
- ✓ Eddi Nuñez Quintero - Técnico en Desarrollo -----*
- ✓ Vilma Corina Ruiz - Encargada Tecnología de la Información -----*
- ✓ Johanna Gómez Villalobos - Trabajadora Social -----*
- ✓ Olger Elizondo Vargas - Misceláneo -----*
- ✓ Kattia Camacho Sánchez - Asesora de la Dirección Ejecutiva. -----*

De la misma manera se comunicó a Licda. Shirley Soto Montero, Directora Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA), Ministerio de Ambiente y Energía,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

mediante oficio DEJ-393-2024.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEJ-347-2024 Golfito, 17 de setiembre, 2024.</p> <p>Para: Jenner Rodríguez Fallas - Encargado de Transporte Stefanny Ruíz Gómez - Auxiliar de Proveduría Eddi Núñez Quintero - Técnico en Desarrollo Vilma Corina Ruiz - Tecnología de Información Johanna Gómez Villalobos - Trabajadora Social Olger Elizondo Vargas - Misceláneo Kattia Camacho Sánchez - Asesora Dirección Ejecutiva</p> <p>Asunto: Nominamiento de la Comisión Ambiental Institucional</p> <p>En cumplimiento del Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica N° 36499-S-MINAET, que indica:</p> <p><i>Artículo 7º- Comisión Institucional: Cada institución de la Administración Pública, de acuerdo con su organización administrativa, deberá conformar una comisión institucional, que esté integrada por representantes de diferentes departamentos, dentro de los cuales se sugiere que estén las siguientes áreas: ambiental, financiera, presupuestal, planificación, servicios generales, proveduría, transporte, comunicación y cualquier otro que considere necesario para elaborar e implementar su PGAI. Asimismo, se deberá establecer una persona responsable de la coordinación del PGAI, quien a su vez coordinará con la CTE.</i></p> <p>Y en consulta a las jefaturas de cada departamento, se procede a nominarlos en la comisión ambiental institucional. Se detallan las funciones de la comisión según el artículo 8 del Reglamento en cita:</p> <p>Funciones de la Comisión Institucional. <i>Esta comisión tendrá las siguientes funciones:</i></p> <p>a) Realizar los diagnósticos o evaluaciones necesarias para conocer el estado en que se encuentra la organización, respecto de la gestión ambiental, gestión de residuos, cambio climático y eficiencia energética.</p> <p>b) Formular y proponer la política ambiental institucional incluyendo los aspectos de cambio climático, gestión de residuos, conservación y uso racional de la energía.</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Dirección Ejecutiva JUDESUR Golfito Barrio Parroquial, Altos del Banco Nacional, Puntarenas, Costa Rica Teléfono: 2775-2525 / 2275-0496, Ext. 108 - Fax: 2775-1884 - E-mail: judesur@judesur.go.cr</p> |  <p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEJ-347-2024</p> <p>c) Elaborar el PGAI y presentarlo al Jerarca para su revisión y aprobación. d) Elaborar y remitir los informes que solicite el MINAET. e) Establecer los indicadores internos cuantificables, que permitan medir, verificar y reportar el grado de avance del PGAI, tomando de base los instrumentos que establece el MINAET. f) Coordinar con las instancias internas de la institución lo correspondiente a la elaboración, desarrollo, implementación, divulgación de los PGAI, así como la capacitación de los funcionarios respecto a temas de gestión ambiental inherentes al quehacer institucional.</p> <p>Este desafío también representa una ocasión para aprender y crecer: Aprovechen la oportunidad para colaborar, compartir ideas y construir soluciones innovadoras. La unión de sus habilidades y conocimientos fortalecerá nuestra capacidad para abordar los retos ambientales; de manera efectiva y crear un impacto duradero.</p> <p>Tengan siempre presente que el trabajo en esta comisión no solo se trata de cumplir con tareas, sino de ser líderes en la causa ambiental. Su entusiasmo y dedicación son los motores que impulsarán este esfuerzo y marcarán la diferencia.</p> <p>Confío plenamente en su capacidad para llevar adelante esta misión con pasión y excelencia.</p> <p>Sin más por el momento.</p> <p style="text-align: right;">Atentamente, LUIS ALBERTO CHAVES GONZÁLEZ MBA. Iur: Alberto Chaves González Director</p> <p style="font-size: x-small;">ECS/ineg CC Para Dirección Pde. Jorge Benavides Rivera - Jefatura de Auditoría Marcelo De La Cruz Aspillado - Jefatura DTPOC Jorge Martínez González - Jefatura Diagn. Operaciones Carlos Ricardo Morera Castillo - Jefatura Administrativo Financiero Kattia Moya González - Jefatura Diagn. Comercial Archivo DEJ</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Dirección Ejecutiva JUDESUR Golfito Barrio Parroquial, Altos del Banco Nacional, Puntarenas, Costa Rica Teléfono: 2775-0515 / 2275-1884, Ext. 113 - Fax: 2775-1884 - E-mail: judesur@judesur.go.cr</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Conocida la información de las designaciones hecha por la Dirección Ejecutiva, sobre la Comisión Ambiental Institucional, la junta directiva de JUDESUR, toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 11. Nombrar la Comisión Ambiental Institucional de JUDESUR, quedando integrada por las siguientes personas: -----

- Jenner Rodríguez Fallas -----
- Stefanny Ruíz Gómez -----
- Eddi Núñez Quintero -----
- Vilma Corina Ruiz Zamora -----
- Johanna Gómez Villalobos -----
- Olger Elizondo Vargas -----
- Kattia Camacho Sánchez -----

En el caso de cambios del personal, en ausencia de la persona nombrada, asumirá la persona que le esté sustituyendo en ese momento, según la información de las designaciones hecha por la Dirección Ejecutiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con treinta minutos ingresan a la sala de sesiones, el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero y la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad. -----

ARTÍCULO 12: Oficio CONTA-032-2024 de la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro, donde remite los estados financieros y conciliaciones bancarias del mes de setiembre del dos mil veinticuatro. -----

Con el objetivo de que se analicen y sea presentados a la Junta Directiva para su aprobación, adjunto encontrará los Estados Financieros del mes de setiembre 2024 (Estado de resultado, balance de situación, balance comprobación y conciliaciones bancarias), los cuales cuentan con cierre y formato del Sistema Financiero (SIAF). ----- Además solicitamos la aprobación de los movimientos a la cuenta patrimonial por ajustes a resultados de ejercicios anteriores, por lo siguiente: -----

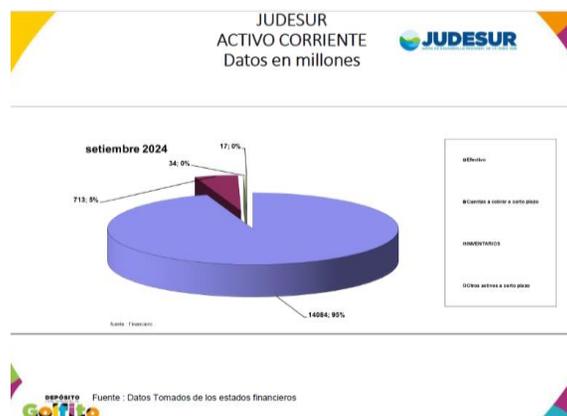
1. Mediante asiento contable 96821 se realiza ajuste solicitado por la proveeduría en oficio PROV-052-024 por depuración de cuentas de inventarios utilizados y no rebajados en la contabilidad por un monto de $\text{C}\$2.865.768.00$, rebajando el patrimonio por ser movimientos de otros periodos. -----

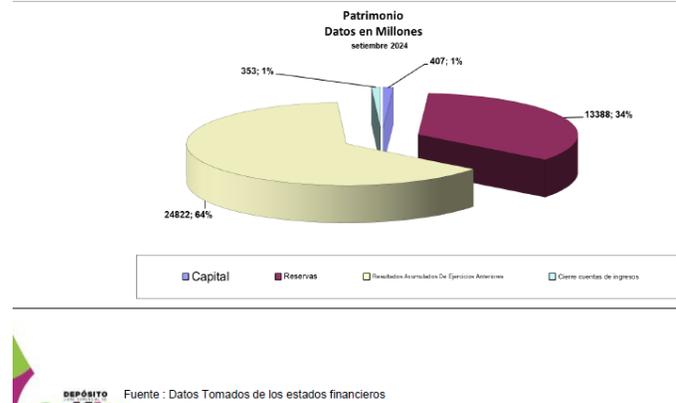
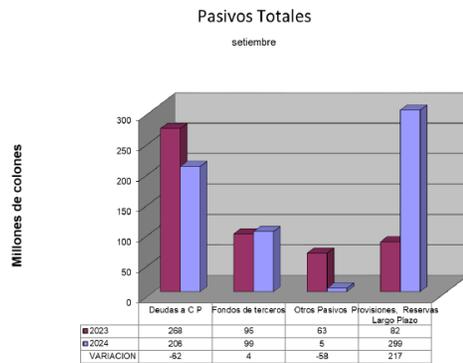
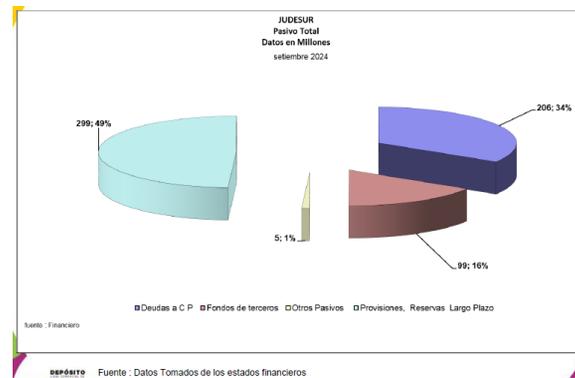
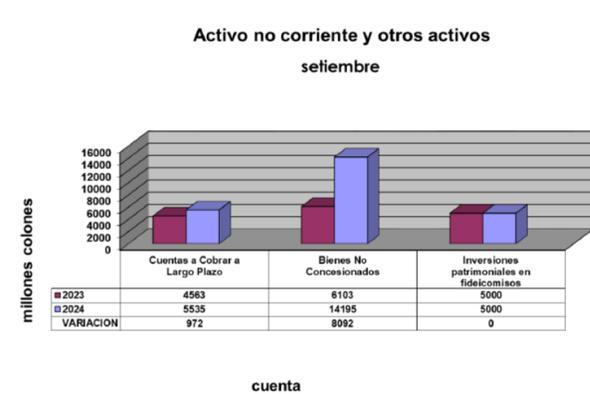
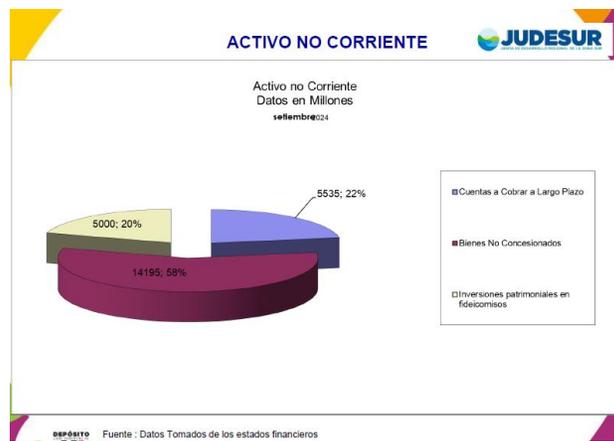
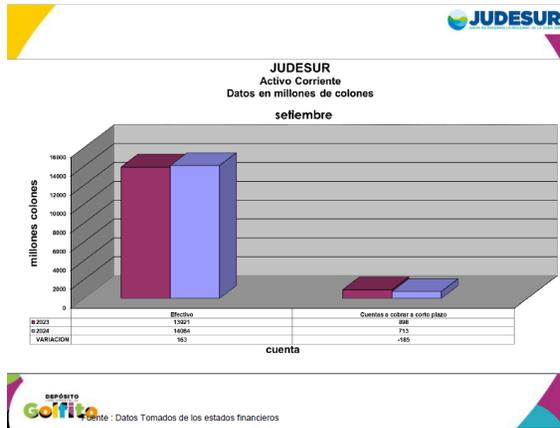
2. Mediante asiento contable 96930 se realiza ajuste solicitado por la proveeduría en oficio PROV-017-024 por depuración de depreciación acumulada de cuentas de activos fijos por un monto de $\text{C}\$1.440.022.94$, rebajando el patrimonio por ser movimientos de otros periodos. -----

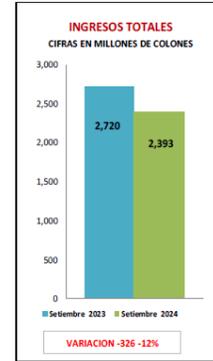
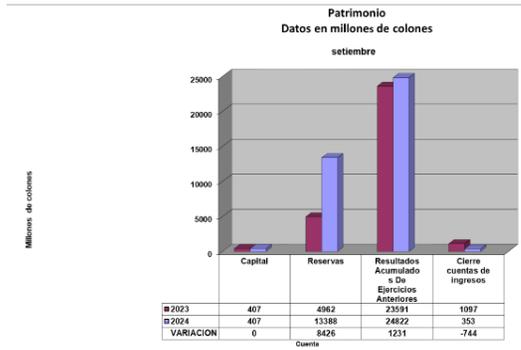
JUDESUR
ESTADOS DE RESULTADOS

| | Setiembre 2024 | | Setiembre 2023 | | VARIACION | |
|------------------------------------------------------|----------------|---------|----------------|---------|-----------|------|
| | MONTO | % | MONTO | % | MONTO | % |
| Ingresos Totales | 2.393 | 100.00% | 2.720 | 100.00% | -328 | -12% |
| Impuestos | 1.212 | 50.66% | 1.457 | 53.57% | -245 | -17% |
| Pasajes | 474 | 1.98% | 19,6 | 0.7% | 218 | 143% |
| Comisiones por préstamos | 1 | 0.03% | 1 | 0.03% | -1 | -51% |
| Rentas de inversiones y de colocación | 13 | 0.55% | 22 | 0.81% | -9 | -40% |
| Alquileres y derechos sobre bienes | 860 | 36.78% | 870 | 31.98% | 10 | 1% |
| Intereses por créditos | 156 | 6.50% | 180 | 6.62% | -25 | -14% |
| Reversión deterioro cuentas y otros | 84 | 3.50% | 170 | 6.24% | -86 | -51% |
| Gastos Totales | 2.041 | 85.29% | 1.623 | 59.69% | 418 | 26% |
| Gastos de personal | 769 | 32.13% | 691 | 25.34% | 118 | 16% |
| Servicios | 225 | 9.42% | 284 | 10.45% | -59 | -21% |
| Materiales y suministros consumidos | 21 | 0.87% | 30 | 1.09% | -9 | -29% |
| Consumo de bienes distintos de inventarios | 193 | 8.05% | 93 | 3.40% | 100 | 108% |
| Deterioro de cuentas por cobrar, provisiones y otros | 114 | 4.78% | 151 | 5.56% | -37 | -24% |
| CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS | 216 | 9.12% | 3 | 0.09% | 218 | 0 |
| Transferencias corrientes | 369 | 15.43% | 397 | 14.61% | -28 | -7% |
| Transferencias de capital | 112 | 4.68% | 0 | 0.00% | 112 | 0% |
| Otros Gastos y resultados negativos | 18 | 0.77% | 17 | 0.61% | 2 | 11% |
| Utilidad Neta | 353 | 14.74% | 1.097 | 40.32% | -744 | -68% |

Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

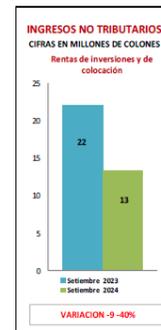
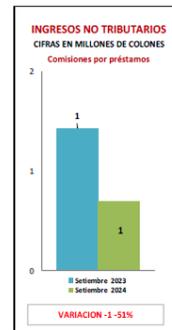
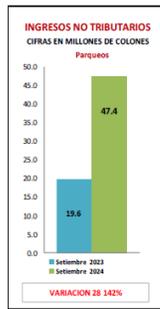
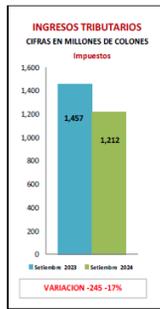






spóstrito
ifitico Fuente : Datos Tomados de los estados financieros

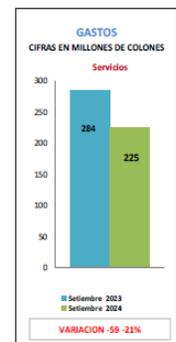
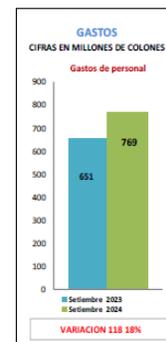
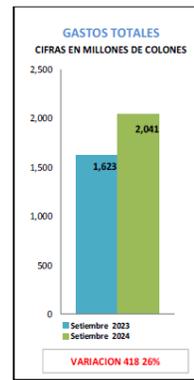
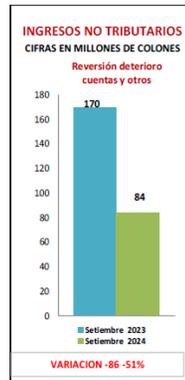
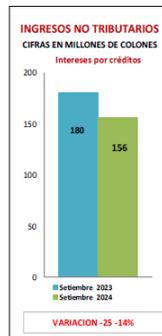
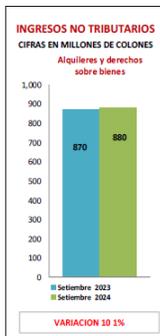
Este grafico presenta todos los ingresos a una fecha determinada.
Fuente : Datos Tomados de los estados financieros



Corresponde al cobro de impuesto único.
Fuente : Datos Tomados de los estados financieros

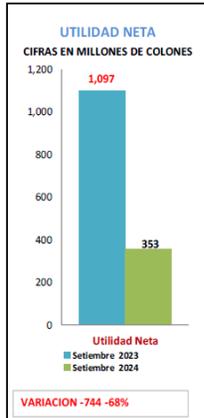
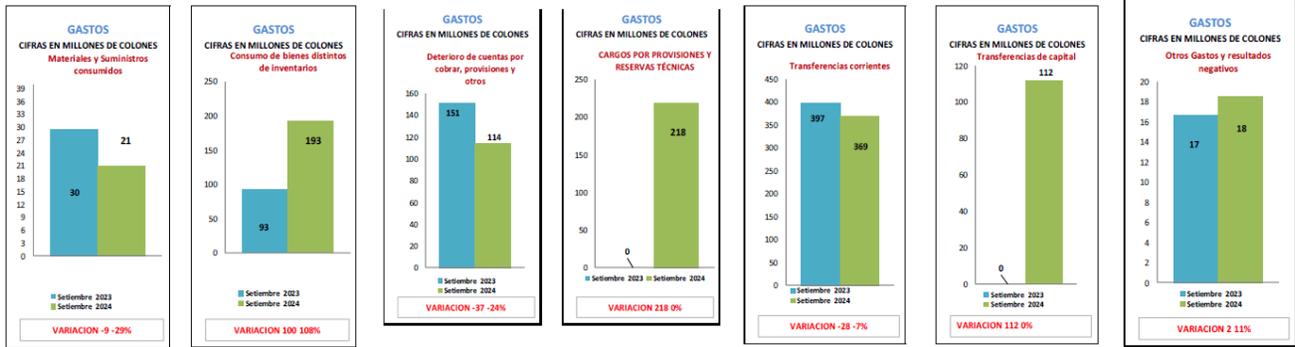
Corresponde al ingreso por los parqueos

Corresponde a ingresos originados de créditos e inversiones
Fuente : Datos Tomados de los estados financieros



Corresponde al ingreso sobre los alquileres de los locales del depósito

Ingreso originados por las transacciones de crédito



| JUDESUR | | | | | |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| COMPARATIVO DE INGRESOS PROYECTADOS VS INGRESOS REALES | | | | | |
| Mes | Promedio de Ingresos tributarios 2024 | Ingresos Reales según Hacienda 2024 | Diferencia acumulada según pronóstico 2024 | COMPARATIVO 2024-2023 | |
| | | | | Ingresos Reales según Hacienda 2023 | Diferencia acumulada según real 2024 |
| Enero | 143,322,536.00 | 137,653,862.44 | -5,668,673.56 | 139,148,063.12 | -1,494,230.68 |
| Febrero | 136,216,016.00 | 124,111,567.30 | -12,104,448.70 | 132,247,587.16 | -5,136,029.86 |
| Marzo | 178,889,447.00 | 134,400,409.84 | -44,489,037.16 | 173,659,657.60 | -39,259,247.76 |
| Abril | 114,654,684.00 | 131,466,225.95 | 16,811,541.95 | 111,344,644.72 | 20,151,583.23 |
| Mayo | 165,378,369.00 | 131,011,690.69 | -34,366,678.31 | 161,523,339.09 | -39,520,425.11 |
| Jun | 138,091,883.00 | 68,733,469.70 | -69,358,413.30 | 134,069,789.31 | -37,338,209.52 |
| Julio | 134,999,727.00 | 147,676,502.23 | 12,676,775.23 | 131,087,695.68 | 16,611,806.55 |
| Agosto | 149,632,230.00 | 119,251,016.94 | -30,381,213.06 | 145,723,243.41 | -44,472,224.47 |
| Septiembre | 213,631,323.00 | 117,686,813.83 | -95,944,509.17 | 148,042,883.74 | -30,457,049.89 |
| Octubre | 211,616,638.00 | 147,676,502.23 | -63,940,135.77 | 189,448,357.32 | -119,448,357.32 |
| Noviembre | 265,089,584.00 | 265,089,584.00 | 0 | 140,251,715.00 | -140,251,715.00 |
| Diciembre | 306,870,561.00 | 306,870,561.00 | 0 | 319,672,800.88 | -319,672,800.88 |
| Total | 2,158,502,107.00 | 1,139,923,779.32 | -1,018,578,327.68 | 1,946,208,777.03 | -806,284,997.71 |

Fuente: Elaboración propia a partir de Certificaciones de Ingresos Tributarios emitidas por Min. Hacienda y Pronóstico de Ingresos Tributarios Ingresos en Presupuesto Ordinario 2024

ACUERDO 12. Aprobar el informe de los estados financieros y los ajustes a resultados de ejercicios anteriores, por lo siguiente: -----

1. Mediante asiento contable 96821 se realiza ajuste solicitado por la proveeduría en oficio PROV-052-024 por depuración de cuentas de inventarios utilizados y no rebajados en la contabilidad por un monto de ₡2.865.768.00, rebajando el patrimonio por ser movimientos de otros periodos. -----

2. Mediante asiento contable 96930 se realiza ajuste solicitado por la proveeduría en oficio PROV-017-024 por depuración de depreciación acumulada de cuentas de activos fijos por un monto de ₡1.440.022.94, rebajando el patrimonio por ser movimientos de otros periodos. Correspondiente al mes de setiembre del 2024, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por la jefatura financiera Carlos Morera Castillo jefe financiero, presentados mediante el memorando CONTA-032-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 13. Aprobar el informe de las conciliaciones bancarias correspondiente al mes de setiembre del 2024, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por la jefatura financiera Carlos Morera Castillo jefe financiero, presentados mediante el memorando CONTA-032-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las doce horas con un minuto, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión, se retiran de la sala de sesiones la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero.-----

Se retoma dicha sesión al ser las doce horas con cuarenta y nueve minutos e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, el Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 13: Oficio ALJ-O-056-2024 del licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, donde en atención al recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación menor No.2024LE-000003-0019700001, promovida por la junta de desarrollo regional de la zona sur de la provincia de Puntarenas para la contratación de “servicios generales de limpieza instalaciones del DLCG y JUDESUR” -----

“POR CUANTO -----

I. En cuanto a los alegatos del recurrente en apariencia lleva razón, por cuanto analizado el Documento de Excel denominado “Personal mayor a 45 años”, contiene la información requerida para acreditar el personal que cuenta con edad superior a los 45 años, esto desde el momento de la apertura de las ofertas, el filtro que contiene el archivo no impide acreditar el puntaje de este rubro por las observaciones que adelante se dirán. -----

II. En su réplica alega el adjudicatario des puntos en particular, a saber: -----

a) Del texto anterior se evidencia que existe una omisión por parte de la recurrente del ejercicio demostrativo de frente al sistema de evaluación para poder acreditar ante la administración que cuenta con mejor calificación que el resto de ofertas válidas, esto porque al momento de presentar su recurso tenía la oportunidad de presentar nuevamente la lista del personal superior a 45 años correcta, pero desaprovecho esta

etapa recursiva y le delega a la administración que manipule el archivo quitando filtros o manipulando la información lo cual no es correcto por lo tanto el recurso debe ser rechazado de plano por improcedencia manifiesta. -----

b) SEMANS presentó planillas antiguas, dejando sin demostrar que tuviera como mínimo el 10% de su personal mayor de 45 años. Intenta hacer pensar que con planillas de Abril, la administración debería suponer que se han mantenido, lo cual no demuestra con aportar los documentos probatorios correspondientes. -----

III. Criterio de la Administración: Revisado el expediente electrónico y los documentos que se impugnan debe dársele razón al recurrente, esto por cuanto al momento de la apertura de las ofertas, en primer término, el archivo Excel denominado “Personal mayor a 45 años” presentado por la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SEMANS S.A., contenía la información completa que se requería para acreditar el puntaje respectivo a los “Criterios Sociales”, al cual le asignó un 10% de la referida calificación, no lleva la razón el adjudicatario en cuanto indica que se obliga a la administración a manipular, alterar o de alguna manera influir en la información presentada puesto que basta con oprimir una cejilla o pestañan en el documento para desplegar toda la información que contenía, esto no requiere un esfuerzo extraordinario, y estaba en manos del equipo técnico poder acceder a la misma desde el mismo momento de la apertura de ofertas, aunque cita el adjudicatario criterios administrativos respetables, no se aplican al caso concreto ya que se refiere a casos en que no se encuentra la información en el expediente, en la especie basta con indicar donde se encuentra la prueba para que la administración acceda a la misma y acreditar el error o hecho señalado; como segundo punto alega el adjudicatario que adicionalmente y como documentación necesaria debía presentarse la planilla de la CCSS de julio de 2024, esto puesto que al 2 de septiembre no se podía contar aún con la planilla de agosto, lo cual es cierto, sin embargo de la revisión del expediente administrativo en el sistema SICOP, se desprende que en efecto la recurrente presento una serie de planillas antiguas, pero ha presentado de forma consecutiva las planillas hasta la del periodo de julio de 2024 inclusive, misma que se observa en el expediente administrativo identificada en su contenido como “Consecutivo N° PLA86377619”, con lo que se acredita la información requerida para conceder el puntaje de Criterios Sociales. -----

POR TANTO -----

De conformidad con todo lo expuesto, cabe acoger el recurso de revocatoria interpuesto por SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SEMANS S.A., se debe acreditar en su evaluación el puntaje relativo a “Criterios Sociales” equivalente a un 10 %, resultando procedente la re adjudicación al impugnante por cuanto al concederse este, resulta la mejor oferta analizada. **Notifíquese.**-----

OTRAS CONSIDERACIONES: -----

AL DEPARTAMENTO COMERCIAL: Antes de recomendar la anterior resolución a la Junta Directiva, deberá cotejar la unidad solicitante y encargada de la evaluación de las ofertas, que los documentos de planilla de la CCSS presentados correspondan con los empleados que se mencionan en el documento de Excel relacionado”. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Al ser las trece horas con veinte minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las trece horas con veintisiete minutos. -----

ACUERDO 14. Acoger la resolución propuesta por el licenciado Pablo Torres Henriquez, Asesor Legal Institucional, mediante oficio ALJ-O-056-2024, de admitir el recurso de revocatoria interpuesto por el recurrente SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SEMANS S.A. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 15. Revocar el acto de adjudicación a la empresa SERVICIOS MULTIPLES MASIZA SOCIEDAD ANONIMA, efectuado mediante acuerdo ACU-07-51-2024, de conformidad con lo resuelto mediante oficio ALJ-O-056-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 16. Readjudicar a la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SEMANS S.A., de conformidad con el nuevo análisis y valoración de las ofertas realizado por el Departamento Comercial, según oficio ALJ-O-056-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las trece horas con treinta y tres minutos, se retiran de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, el Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR e ingresa el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 14: Oficio P. M.-050-2024, de la licenciada Grethel Murillo Avendaño, Presupuesto, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del quince de octubre del dos mil veinticuatro, donde con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto ejecutivo n ° 38916-h y sus reformas, relacionado con la información sobre la ejecución presupuestaria que debe remitirse a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, adjunto el informe de ejecución III trimestre 2024, con el fin contar con la revisión y aprobación respectiva y que se eleve a junta directiva para el trámite correspondiente, dicho documento cuenta con la siguiente información: Ingresos, Egresos e Información Complementaria. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

El licenciado Carlos Morera Castillo procede a presentar el Informe de Ejecución del III trimestre 2024 con la siguiente presentación: -----

INGRESOS -----

| | MONTO | PARTICIPACION RELATIVA |
|---------------------|-------------------------|------------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 2.172.626.537.00 | 52% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 77.147.018.00 | 2% |
| FINANCIAMIENTO | 1.959.185.429.85 | 47% |
| TOTAL | 4.208.958.984.85 | 100% |

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución de los ingresos de forma integrada, el cual asciende a ¢ 3,344,444,052.12 para un 79% del total presupuestado, este porcentaje de ejecución se encuentra por encima del promedio lineal de referencia.

| | Monto | Ejecucion I Trimestre | Ejecucion II Trimestre | Ejecucion III Trimestre | % | Ejecucion acumulada |
|---------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|------------|-------------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 2.172.626.537.00 | 674.261.062.70 | 964.298.722.61 | 654.658.238.76 | 30% | 2.293.218.025.97 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 77.147.018.00 | 91.998.064.15 | 153.973.802.59 | 106.337.271.07 | 138% | 352.309.137.81 |
| FINANCIAMIENTO | 1.959.185.429.85 | - | 67.696.309.54 | 631.820.579.70 | 32% | 698.916.889.24 |
| TOTAL | 4.208.958.984.85 | 766.259.126.85 | 1.185.358.834.74 | 1.392.816.690.53 | 33% | 3.344.444.052.12 |

Fuente: Sistema Administrativo Financiero (SAF)

| Descripción | Presupuesto Institucional | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | % | Distribución por cuenta Presupuestaria |
|------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------|----------------------------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 2.172.626.537.00 | 674.261.062.70 | 964.272.074.70 | 654.658.239.76 | 30% | 47.0% |
| Ingresos tributarios diversos | 895.760.729.00 | 296.906.902.46 | 585.471.747.46 | 285.289.850.06 | 32% | 20.5% |
| Alquiler de edificios e instalaciones Administración | 1.201.680.530.00 | 301.887.627.76 | 290.513.053.75 | 298.245.506.64 | 25% | 21.4% |
| Venta de otros servicios | 75.185.278.00 | 14.832.078.90 | 15.101.373.01 | 17.473.731.39 | 23% | 1.3% |
| Ingresos de la propiedad | - | 50.931.009.98 | 54.411.186.88 | 42.550.268.76 | - | 3.1% |
| Intereses moratorios | - | 2.907.612.65 | 5.465.755.98 | 2.662.192.60 | - | 0.2% |
| Otros ingresos no tributarios | - | 6.795.830.95 | 13.308.958.62 | 8.436.700.31 | - | 0.6% |

Fuente: Sistema Administrativo Financiero (SAF)

Comparativo proyección de ingresos por venta de bienes y servicios vs ingresos efectivos en Colones

| | Presupuesto Institucional | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | % | Ejecucion acumulada | % |
|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|------------|
| Venta de Bienes y Servicios | 1.276.865.808.00 | 316.719.706.66 | 305.614.426.76 | 315.719.238.03 | 25% | 938.053.371.45 | 73% |
| Alquiler de edificios e instalaciones | 1.201.680.530.00 | 301.887.627.76 | 290.513.053.75 | 298.245.506.64 | 25% | 890.646.188.15 | 74% |
| Venta de otros servicios | 75.185.278.00 | 14.832.078.90 | 15.101.373.01 | 17.473.731.39 | 23% | 47.407.183.30 | 63% |

- Ingresos de la propiedad, está compuesta por los intereses y las comisiones generadas de la cartera de crédito en recuperación tanto de los recursos provenientes de la cartera de desarrollo, como de la cartera de créditos universitarios, como puede visualizarse en el siguiente cuadro:

| | Presupuesto Institucional | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | Ejecucion acumulada |
|----------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Ingresos de la propiedad | - | 50.931.009.98 | 54.437.833.79 | 54.052.452.20 | 159.421.295.97 |
| Intereses sobre préstamos a Gobiernos locales | - | 11,771,753.50 | 11,614,219.50 | 11,502,193.44 | 34,888,166.44 |
| Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado | - | 34,014,018.66 | 37,860,266.44 | 39,347,238.45 | 111,221,523.45 |
| Otras rentas de activos financieros | - | 5,145,237.92 | 4,963,347.85 | 3,203,020.31 | 13,311,606.08 |

EGRESOS -----

| Partida | Presupuesto aprobado | Valor % |
|---------------------------|-------------------------|---------------|
| REMUNERACIONES | 1,065,970,194.00 | 25.3% |
| SERVICIOS | 666,987,943.00 | 15.8% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 50,828,946.00 | 1.2% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 823,324,116.00 | 19.6% |
| BIENES DURADEROS | 175,386,000.00 | 4.2% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,228,276,348.00 | 29.2% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 198,185,437.85 | 4.7% |
| TOTAL | 4,208,958,984.85 | 100.0% |

| Partida | Presupuesto aprobado | Ejecucion absoluta | Ejecucion II Trimestre | Ejecucion III Trimestre | % | Ejecucion acumulada III Trimestre | Ejecucion relativa | Distribución por cuenta Presupuestaria |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------------------------|
| REMUNERACIONES | 1.005.970.194.00 | 250.414.032.00 | 229.786.516.41 | 219.823.005.02 | 21% | 700.035.554.29 | 69% | 34% |
| SERVICIOS | 696.987.943.00 | 47.444.413.53 | 108.378.577.35 | 83.387.961.00 | 13% | 239.210.951.88 | 36% | 12% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 50.828.946.00 | 2.533.880.42 | 4.121.358.98 | 10.011.191.20 | 20% | 16.666.440.60 | 33% | 1% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 823.324.116.00 | 8.335.183.03 | 292.413.087.39 | 463.514.532.00 | 56% | 764.262.802.42 | 93% | 37% |
| BIENES DURADEROS | 175.396.000.00 | - | 1.636.000.00 | - | 0.0% | 1.636.000.00 | 1% | 0% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.228.276.348.00 | 9.880.983.32 | 83.822.256.11 | 130.564.169.91 | 11% | 224.077.419.34 | 18% | 11% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 198.185.437.85 | - | 90.000.000.00 | 22.037.147.70 | 11% | 112.037.147.70 | 57% | 5% |
| TOTAL | 4.208.958.984.85 | 318.619.512.36 | 809.989.798.24 | 929.338.007.63 | 22% | 2.051.926.316.23 | 48.89% | 100% |

Fuente: Sistema Administrativo Financiero (SAF)

El desglose por partida y programa presupuestario consolidado de la ejecución del periodo es el siguiente:

| Partida | Presupuesto definitivo | Ejecucion al II Trimestre | Programa Administracion | Programa Deposito | Programa Desarrollo | Programa Becas |
|---------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| REMUNERACIONES | 1.005.970.194.00 | 700.035.554.29 | 488.929.277.75 | 104.283.937.69 | 56.317.569.25 | 50.504.789.60 |
| SERVICIOS | 696.987.943.00 | 239.210.951.88 | 56.190.617.21 | 182.091.891.82 | | 919.742.85 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 50.828.946.00 | 16.666.440.60 | 5.994.418.98 | 10.672.021.62 | | |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 823.324.116.00 | 764.262.802.42 | | | 690.824.116.00 | 73.438.686.42 |
| BIENES DURADEROS | 175.396.000.00 | 1.636.000.00 | | 1.636.000.00 | | |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.228.276.348.00 | 224.077.419.34 | 72.831.856.13 | 1.179.874.21 | | 189.963.980.00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 198.185.437.85 | 112.037.147.70 | | | 112.037.147.70 | |
| Cuentas Especiales | | | | | | |
| TOTAL | 4.208.958.984.85 | 2.051.926.316.23 | 624.856.699.97 | 299.963.625.34 | 699.178.832.95 | 274.827.188.61 |

Fuente: Sistema Administrativo Financiero (SAF)

Clasificación económica

JUDESUR
GASTOS REALES SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
sep-24

| | Presupuesto | Ejecucion | Relacion | Ejecucion |
|---------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|---------------|
| 1 GASTOS CORRIENTES | 3,012,063,431.00 | 1,179,990,366.11 | 71.6% | 57.3% |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 1,757,182,104.00 | 939,291,605.89 | | |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 1,065,970,194.00 | 700,035,554.29 | | |
| 1.1.1.1 Sueldos y salarios | 837,026,009.00 | 553,029,593.08 | | |
| 1.1.1.2 Contribuciones sociales | 228,944,185.00 | 147,005,961.21 | | |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 691,211,910.00 | 239,256,051.60 | | |
| 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,254,881,327.00 | 240,698,760.22 | | |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 1,043,701,289.00 | 83,717,650.42 | | |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 211,180,038.00 | 156,981,109.80 | | |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 373,571,437.85 | 113,673,147.70 | 8.9% | 5.5% |
| 2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL | 1,636,000.00 | 1,636,000.00 | | |
| 2.1.5 Otras obras | 1,636,000.00 | 1,636,000.00 | | |
| 2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | 173,750,000.00 | - | | |
| 2.2.4 Intangibles | 150,000,000.00 | - | | |
| 2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 198,185,437.85 | 112,037,147.70 | 5% | 5.4% |
| 2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado | 198,185,437.85 | 112,037,147.70 | | |
| 3 TRANSACCIONES FINANCIERAS | 823,324,116.00 | 764,262,802.42 | 19.6% | 37.1% |
| 3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS | 823,324,116.00 | 764,262,802.42 | | |
| TOTAL | 4,208,958,984.85 | 2,051,926,316.23 | 100% | 100.0% |

ACUERDO 17. Aprobar el informe de ejecución presupuestaria III semestre 2024, que se tiene un 48 % de ejecución, presentado mediante OFICIO P. M.-050-2024, de la licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto, avalado por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, el cual se detalla a continuación: -----

| Partida | Presupuesto aprobado | Ejecucion absoluta | Ejecucion II Trimestre | Ejecucion III Trimestre | % | Ejecucion acumulada III Trimestre | Ejecucion relativa | Distribución por cuenta Presupuestaria |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------------------------|
| REMUNERACIONES | 1,065,970,194.00 | 250,414,032.06 | 229,798,516.41 | 219,823,005.82 | 21% | 700,035,554.29 | 66% | 34% |
| SERVICIOS | 666,987,943.00 | 47,444,413.53 | 108,378,577.35 | 83,387,961.00 | 13% | 239,210,951.88 | 36% | 12% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 50,828,946.00 | 2,533,890.42 | 4,121,358.98 | 10,011,191.20 | 20% | 16,666,440.60 | 33% | 1% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 823,324,116.00 | 8,335,183.03 | 292,413,087.39 | 463,514,532.00 | 56% | 764,262,802.42 | 93% | 37% |
| BIENES DURADEROS | 175,386,000.00 | - | 1,636,000.00 | - | 0.0% | 1,636,000.00 | 1% | 0% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,228,276,348.00 | 9,890,993.32 | 83,622,256.11 | 130,564,169.91 | 11% | 224,077,419.34 | 18% | 11% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 198,185,437.85 | - | 90,000,000.00 | 22,037,147.70 | 11% | 112,037,147.70 | 57% | 5% |
| TOTAL | 4,208,958,984.85 | 318,618,512.36 | 809,969,796.24 | 929,338,007.63 | 22% | 2,057,926,316.23 | 48.89% | 100% |

Fuente: Sistema Administrativo Financiero (SIAF)

Además, se debe hacer los esfuerzos para lograr alcanzar la meta al cierre del año 2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las trece horas con cincuenta y dos minutos, ingresan a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR y la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones. -----

ARTÍCULO 15: Oficio CAL-10483-O-004-2024 del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, donde con el objetivo de sea sometido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, se remite los siguientes expedientes para tramite de Condonación en aplicación de la Ley N° 10483., con su respectivo informe: -----

1. 0805-0001 Hernando Ureña Brenes – COOPESABALITO -----

2. 0805-0002 Jorge Humberto Rivera Chacón – COOPESABALITO -----
3. 0805-0003 Gerardo Madrigal Ureña – COOPESABALITO -----
4. 0805-0005 Cristian Alexis Borbón Arias – COOPESABALITO -----
5. 0805-0006 Julio Abel Fonseca Alfaro – COOPESABALITO -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer lo siguiente: -----

Informe justificativo para condonación de deudas No 003-2024 de la Comisión de Aplicación de la Ley N°10483, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del tres de octubre del dos mil veinticuatro, donde se indica lo siguiente: -----

1. SITUACION ACTUAL. -----

Deudor: Hernando Ureña Brenes -----

Cedula: 9 0017 0381 -----

Rubro: Caficultores -----

Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable -----

Monto Principal: ¢18.277.504,00 (expresado en millones de colones netos). -----

Intereses acumulados: ¢1.691.930,24 -----

Total deuda al 19-08-2024 ¢19.969.434,34 -----

Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por COOPROSANVITO R.L -----

Plazo: 360 meses -----

Período de gracia: 36 meses. -----

Tasa de interés: 13 % -----

Justificación del plan de inversión: "Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires". -----

Garantía: Hipoteca de primer grado sobre la propiedad N° 6-00158672-000 a nombre de dueño Hernando Ureña Brenes cedula 9 0017 0381. -----

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS -----

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 06 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas: -----

En el caso de aquellos productores ya fallecidos, y cuya deuda con JUDESUR cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley, se les condonara en forma total la deuda, para la cual, el ente ejecutor deberá aportar, ante Judesur, la solicitud de condonación respectiva y el certificado de defunción de la persona fallecida, extendida por el Registro Civil. -----

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO -----

No aplica análisis socioeconómico por tratarse de una persona fallecida desde el 2015, no se encontraron registros activos en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larausz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

4. CAPACIDAD DE PAGO -----

No aplica para el caso en estudio. -----

5. ASPECTOS DE GARANTÍA -----

La garantía que se propone liberar corresponde a una hipoteca por un monto de **¢19.969.434,24** (diecinueve millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con veinticuatro céntimos) sobre la finca N° 6-° 6-00158672-000 situada en el distrito de Changuena Cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas. -----

6. CONCLUSIONES -----

1. Que el señor Hernando Ureña Brenes, cedula de identidad 9 0017 0381, ahora fallecido, según certificación número 2443KDEDERAC del Tribunal Supremo de Elecciones, aportado por COOPESABALITO R.L, en vida, fue beneficiario de los recursos otorgados a dicha Cooperativa, en el Proyecto denominado "Siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el distrito de Coto Brus y el distrito de Biolley". -----

2. Que se recibió en garantía una hipoteca en primer grado por la finca N° 6-00158672-000 situada en el distrito Changuena Cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas. -----

3. Que según constancia emitida por la Cooperativa de COOPESABALITO R.L, la operación a nombre del ahora fallecido se encuentra en estado de morosidad. -----

4. Que según certificación emitida por la Dirección Regional de Desarrollo Brunca, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fecha 02 de setiembre de 2024, se indica en el artículo tercero las causas que afectaron la actividad de cafetalera. -----

7. RECOMENDACIONES -----

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio UC-AF-103-2024 de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-001 a nombre del señor Hernando Ureña Brenes, cedula de identidad 9 0017 0381, de acuerdo al siguiente detalle: -----

| | |
|-------------------------------|-----------------------|
| MONTO CREDITO PERSONAL: | ¢18.277.504,00 |
| INT A CONDONAR ACUM CONTABLE: | ¢1.691.930,24 |
| Total de Deuda | ¢19.969.432,24 |

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N°0805-001. -----

3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. Judesur solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que con respecto a los intereses que, yo vi en la documentación que menciona la cantidad de días y años que se están

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

contabilizando, lo que son los intereses a condenar, pero lo que no se es hasta qué periodos están tomando en cuenta lo que es los intereses. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que eso lo calculamos de acuerdo a la proporcionalidad que tiene cada cuenta, eso me lo hace la licenciada Rebeca de acuerdo a los intereses que nosotros tenemos registrados, lo que nosotros tenemos registrado no es el interés por persona, si no el interés global del crédito, porque lo que dimos fue un crédito global, entonces, lo que estamos haciendo es una ponderación por cada crédito de acuerdo a los registros por intereses que tenemos registrado nosotros, no es por individualización, todo esto lo hacemos ponderado. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que ahí es importante mencionar en cuanto a las obligaciones, la Ley nos está autorizando a condonar capitales y las obligaciones son obligaciones principales y accesorias, los intereses son una obligación accesorias. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que la consulta de él va en dos vías, una es que cuando uno revisa el informe inicial hasta que va leyendo se va dando cuenta que es una persona fallecida, podría ponerse tal vez en el encabezado, análisis de persona fallecida, para entender que el resto del informe va ir en esa línea. Igualmente, en el cálculo de intereses que se indique hasta qué fecha están calculados, por que yo vi todos los informes y no se indica ahí, digamos que estos intereses están al no sé, al 30 de mayo del 2024, que es la fecha digamos en que se aprobó la ley, esto para tener claro que la persona que está leyendo el informe se puede ubicar bien en el tema de los intereses, porque ahí están los intereses totales, pero no se indica hasta qué fecha fue el cálculo que se hizo, y sí, por lo menos en el encabezado puede ser, solicitud de condonación de persona fallecida de la operación número total, ahí ya uno cuando lee el encabezado ya sabe qué es una persona que va bajo ese análisis de fallecida, básicamente serían esas dos observaciones. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, menciona que entonces se va a llevar los expedientes para hacer las modificaciones. -----

Al ser las catorce horas se retiran de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones e ingresa la licenciada Kattia Camacho Sánchez, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR y el Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial. -----

ARTÍCULO 16: La licenciada Kattia Camacho Sánchez, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, procede a exponer a la junta lo siguiente: -----



La licenciada Kattia Camacho Sánchez, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que tenemos dentro de las actividades programas están esas que iniciamos el 30 de noviembre a las 14:00 de la tarde con una tarde de café, que Coopesabalito nos va a estar apoyando con un stand de café, ellos van a estar haciendo una degustación de café, a las cuatro comienza el concurso de queques y rompope navideño, la idea es que las señoras estén desde antes vendiendo su cheque para que ya a las cuatro este el concurso como tal. A las 6 está la eliminación del árbol, ahí estamos en negociaciones, a ver si podemos contar con villancicos para esa fecha y estamos con un trío acústico de San Vito que vamos a ver si los contactamos para que vengan a hacer como el cierre, con pura música navideña para ese día. -----



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

El 7 de diciembre tenemos una feria de emprendedores aquí en la plazoleta. El 14 a partir de las 16:00 H de la tarde van a estar un TCU de la Universidad Costa Rica, pintando las caritas a los niños o a las personas que quieran y de las que van a participar en el desfile de faroles navideños, ese desfile va a comenzar a las 17:00 H de la tarde en la Plazoleta y se llega hasta la Marina, en eso ya se mandó a solicitar los permisos, porque necesitamos cierre de carretera, necesitamos el apoyo de la fuerza pública, de la Cruz Roja y tenemos que adquirir una póliza de responsabilidad civil para cuando tenemos todo eso, mandar a Perez Zeledón a que nos den el permiso cierre de la vía, porque cruzamos dos veces la vía nacional y también mandamos a solicitar permiso a la municipalidad, porque nos vamos por detrás donde está el nuevo auditorio de la UCR hasta la Marina, la Marina está organizando ese mismo día el desfile de botes, entonces la idea es que desde tierra estemos aquí con el farol navideño y en el mar están las embarcaciones con la iluminación, hay un TCU de la Universidad Costa Rica que el 20 de noviembre va a trabajar con adultos mayores y unas escuelas confeccionando los faroles, para garantizarnos gente va a llegar con faroles. -----



El 17 tenemos lo que es la meta de la CICLÍSTICA, vamos a tener una feria de emprendedores e hicimos una gestión ante la Cámara de ganaderos a ver si nos patrocinan una parrillada que también estamos pendientes de la confirmación. -----



Esto se ha articulado con otras organizaciones para no chocar en fechas. Ejemplo, teníamos choque de fechas con la iluminación del árbol, entonces ya nos pudimos como organizar el 29 lo va a hacer la municipalidad con el Grupo de Golfito Grilla y la Asociación de Desarrollo, ellos lo van a hacer el 29, nosotros el 30 y la Marina el primero, para que no tener la misma actividad en la comunidad y que todos puedan participar. Hemos llamado eso a una posada, que es que las organizaciones hagan actividades y tenemos que el cuatro, el cuatro lo hace el Colegio de Golfito, el 5 la municipalidad y el 21 la Marina, ellos van a hacer algo como una llegada de un Ángel, eso es el 21. El día 6 la municipalidad de Organizándote un día en familia y algunas actividades en el parque, esos en el día comenzando a las 7:00 H a las 15:00 H de la tarde comienza ellos le llama noche mágica en el Golfo, que es como el desfile de luces que hay en todo lado, eso va a ser el 6 y el día 7, ellos tienen una tarde familia en la plazoleta de Muellecito con un baile criollo en la noche y el día 15, la Marina está organizando un bingo a beneficio de la asociación de cuidados paliativos y un concierto de la tarde. -----



Para esas actividades, necesitamos lo que es la póliza, en los permisos necesitamos mandarle a doña Jasmin el permiso para las ferias, publicidad y estamos trabajando la dirección con el comité de protocolo y actividades especiales. Además de eso, les traía una cotización para que la vean. Hemos solicitado a varios patrocinadores lo que es la instalación de un árbol en el depósito, lo único que nos ha contestado fue ACODELGO, que nos dijeron que sí, que le mandáramos la ubicación, y a ellos también les mandamos a pedir premios para lo que son los concursos, el concurso de queque y rompopo requiere previo y lo que queríamos era en el desfile faroles, hacer premios, pero rifados, ahí

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

estamos esperando que nos confirmen, también le pedimos a COOPEAGROPAL ver si el 30 podían poner un stand y que nos ayudaran también con una premiación. -----

Detalle de Iluminación Modalidad Alquiler: Incluye la instalación, desinstalación y monitoreo de las estructuras

| Detalle Decoración | Precio Unit | Propuesta Grafica |
|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Rotulo | €500.000,00 + I.V.A |  |
| Arbol 3 metros | €1.500.000,00 + I.V.A |  |

Detalle de Iluminación Modalidad Venta incluye la entrega NO incluye instalación

| Detalle Decoración | Precio Unit | Instalación | Propuesta Grafica |
|--------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Rotulo | €700.000,00 + I.V.A | €250.000,00 + I.V.A |  |
| Arbol 3 metros | €2.100.000,00 + I.V.A | €500.000,00 + I.V.A |  |

Si pedimos árbol por ejemplo y el rótulo que sería ponerlo en la entrada del depósito que se vea desde la calle principal, esos son los precios, la idea es ver qué les parece a ustedes, comprándolo o alquilado. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que aquí, tal vez lo que sí ocuparíamos es que, se nos autorice a la dirección ejecutiva para continuar con esto y los gastos que están relacionados, sobre todo el tema del árbol o las decoraciones y todo ese tipo de cosas, la idea es que el árbol podamos ponerlo al puro frente afuera, en la explanada, por donde está el árbol del lorito y la idea es que se

pueda ver de noche y de día, que esté dando un ambiente de alegría y festivo de la Navidad durante todo el periodo que lo vamos a tener, más la iluminación que presentó Katia de esa figura navideña que estaría puesta en la parte frontal del depósito. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, que para el jueves traiga la propuesta redactada con el respaldo legal. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE DEJA PARA EL JUEVES. -----

Se retiran de la sala de sesiones la licenciada Kattia Camacho Sánchez, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR y el Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 17: Oficio ALJ-O-047-2024 del licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del tres de octubre del dos mil veinticuatro, donde con respecto al derecho de petición, ampliación relacionado con oficio ALJ-O-043-2024 y el oficio presentado por el ciudadano Gerardo Guerrero Arrieta el cinco de agosto del dos mil veinticuatro, en relación a información de transportes Delgado S.A., me permito remitir criterio solicitado. -----

En cuanto a la solicitud específica del señor Gerardo Guerrero Arrieta, se aclara: -----

- 1.- Los acuerdos y arreglos de pago a que llego Judesur con los representantes legales de Transportes Delgado S. A.
- 2.- El contrato de la concesión actual con los representantes legales de Transportes Delgado S. A.
- 3.- El monto que representara y plazo establecido por daños y perjuicios en el eventual caso de darse un incumplimiento.

1.- El punto uno resulta ser información pública, no es posible negarlo puesto que las sesiones y acuerdos de Junta Directiva deben considerarse información Pública, este servidor no conoce la redacción final de dicho acuerdo, he participado en el proceso de

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

negociaciones por lo que debo suponer que en estos se revelan asuntos concernientes a montos del adeudo, garantías y modalidad de pago, sin embargo si constan en acta de sesión respectiva, revisten el carácter de información pública y deben ser revelados tal y como han sido transcritos y acordados en firme. -----

2.- El único contrato de Concesión que existe es el que consta en Proveeduría Institucional (Que se encuentra vencido), en ese orden de ideas este también debe considerarse información pública, por lo que puede revelarse. Es probable que se refiera al Permiso de uso con el que se autoriza el servicio de transporte de mercaderías que se encuentra en poder del Departamento Comercial, el suscrito cuenta con copia del mismo, sin embargo por la redacción que se da en el oficio me parece que este no es objeto de esta petición. -----

3.- Este último punto puede ser considerado información sensible, porque al tratarse de información de un crédito concedido a Transportes Delgado S.A., puede estar cubierto por la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968, específicamente en el artículo 9 inciso 4, por lo que estaría protegido por el principio de secreto bancario, no debe ser revelado. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: Oficio DEJ-384-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del ocho de octubre del dos mil veinticuatro, dirigido señores del Ministerio de trabajo y seguridad social, dirección general de asuntos laborales, departamento de relaciones de trabajo unidad RAC-Perez Zeledón, donde comunica lo siguiente: -----

“El suscrito MBA Luis Alberto Chaves Gonzalez, atendiendo lo notificado mediante oficio MTSS-DAL-DRT-URACPZ- COLECTIVO-007-2024, con acentuado respeto a su autoridad manifiesto lo siguiente:

1. El oficio de referencia ha sido dirigido a mi persona, no obstante este servidor no cuenta con representación judicial y extrajudicial suficiente para tomar acuerdos conciliatorios que comprometan y obligaciones legales, laborales, pecuniarias u otras para la JUDESUR. -----

2. De acuerdo con la Ley 9356, esta representación recae en la Presidencia, sin embargo en asuntos como el que nos ocupa, ni siquiera ese Apoderado podría llegar a acuerdos conciliatorios, puesto que finalmente el Jerarca Institucional es un cuerpo colegiado, es decir la Junta Directiva; la cual debe conocer de previo las pretensiones que se van a discutir para autorizar al mandatario a presentarse a

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

dicha audiencia y poder exponer una posición institucional previamente discutida y aprobada por el órgano colegiado. (Artículos 13, 14, 16 y concordantes de la Ley N° 9356). -----

3. El día 18 de septiembre de los corrientes se envió mediante funcionarios de la Junta oficio DEJ-344-2024, con el fin de acreditar el cumplimiento de los aspectos que se señalan en el oficio supra citado, a saber: -----

- a) Desviación de Funciones. -----
- b) Condiciones Laborales Inadecuadas. -----
- c) Problemas con el Sistema de Cierres y Pagos. -----
- d) Falta de Capacitación. -----
- e) Solicitud de Cero Represalias. -----

4. Teniendo por parte de esta Administración que según la certificación DC-C-00001-2024 emitida por la jefatura inmediata de los funcionarios, los requerimientos han sido cumplidos y desconocemos cuales son los nuevos requerimientos, los cuales en buena teoría de relaciones laborales deberían haber sido expuestos por las personas trabajadores a su superior inmediato. -----

5. Al día de hoy se desconocen cuáles son los eventuales temas sobre los cuales deberíamos procurar los supuestos acuerdos, por lo que es imposible el análisis y discusión que se debe dar en el Órgano Colegiado y el Jerarca Institucional, para enviar un mandatario con instrucciones claras para la toma de eventuales arreglos o incluso tomar acciones administrativa correctivas de previo. -----

Así las cosas y de persistir inconformidad por parte de los funcionarios quejosos, rogamos se delimite con mayor claridad las peticiones que se pretenden desatendidas, y de persistir voluntad conciliatoria, comunicar con suficiente antelación los extremos que se pretenden como desatendidos y las pretensiones de los patentes, lo anterior para dar oportunidad al Colegio de discutir y en el seno de su Junta Directiva y girar las instrucciones al mandatario para atender eventual conciliación. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 19: Oficio CTDR-OGC-CD-0072-2024 de la señora Lidsky Cartín Villareal, secretaria de actas comité directivo CTDR Osa-Golfito-Corredores, del nueve de octubre del dos mil veinticuatro, donde de parte del Consejo Territorial de Desarrollo Rural (CTDR), territorio Osa-Golfito-Corredores. La presente misiva tiene el fin de comunicar el acuerdo n°5 tomado por el Comité Directivo en el artículo VII de la sesión ordinaria n°97 celebrada de manera presencial el 12 de setiembre de 2024; -----

ACUERDO N°5: Conocida la moción del señor Bernardo Víquez Valverde, se acuerda solicitar información y presentación ante este Comité Directivo, a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), sobre los avances y nueva línea de negocios para la modernización del Depósito Libre Comercial de Golfito.

Acuerdo en firme con dispensa de trámite de comisiones y votación definitivamente en firme y unánime. -----

ACUERDO 18. Trasladar el oficio CTDR-OGC-CD-0072-2024 de la señora Lidsky Cartín

Villareal, secretaria de actas comité directivo CTDR Osa-Golfito-Corredores, a la dirección ejecutiva de JUDESUR para que dé respuesta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 20: Notificación del tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda del segundo circuito judicial de San José, proceso: medida cautelar provisionalísima, actor: Alejandro Chévez Meza, expediente: 24-002446-1027-CA. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, atendió notificación y entregó información al tribunal contencioso administrativo el catorce de octubre del dos mil veinticuatro. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 21: Oficio AI-OFI-181-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diez de octubre del dos mil veinticuatro, dirigido al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde al amparo del artículo 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292, le solicito informe a esta UAI sobre el estado jurídico de cada una de las demandas de los Colaboradores que han recurrido a estados judiciales por la afectación del plus de dedicación exclusiva. Esta información se requiere obtener en un plazo no mayor a 3 días hábiles después del recibido de este oficio. Por último, quedamos atentos a sus gestiones y les informamos que esta UAI está en disposición para cualquier consulta al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 22: Nota sin número del señor José Francisco Pérez Guadamuz, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito, del diez de octubre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

“De parte de toda la Junta directiva de la Asociación De Desarrollo Integral de San Vito nos permitimos comunicarle que en la Trigésima Asamblea Ordinaria de la ADI San Vito celebrada el domingo 22 de septiembre se acordó solicitarle a JUDESUR la suma de ₡1.500.000.00 (un millón y medio de colones con 00/100) para el patrocinio de los festejos populares San Vito 2025, que se llevaran a cabo del 17 al 27 de enero, que se desglosa de la siguiente manera: -----

1. ₡250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100). Para pago de publicidad en 88 Stereo. -----

2. *¢250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100). Para pago de publicidad en Grupo Colosal.* -----
 3. *¢250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100). Para pago de publicidad en San Vito Televisión.* -----
 4. *¢750.000.00 (setecientos cincuenta mil colones con 00/100). Para pago de perifoneo y servicio de sonido en el redondel, salón y campo ferial.* -----
 5. *Además del préstamo de 30 vallas publicitarias de JUDESUR.* -----
 6. *Además, se harán menciones del patrocinio de JUDESUR en los festejos populares san vito 2025.* -----
- Todo lo antes mencionado para celebrar y promocionar los Festejos Populares de San Vito 2024. Donde celebraremos nuestro famoso Tope, un enduro, conciertos, corridas de taros, carruseles, y entre muchas cosas más".* -----

ACUERDO 19. Trasladar la nota sin número del señor José Francisco Pérez Guadamuz, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito, a la dirección ejecutiva de JUDESUR para que se haga el análisis respectivo de la solicitud. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 23: Oficio N° 16401 (DFOE-CAP-2135) del señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área Contraloría General de la República, del once de octubre del dos mil veinticuatro, dirigido al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde le comunica lo siguiente: -----

*“Como ha sido comunicado en anteriores oficios, la Contraloría General de la República, con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12 y 13 de su Ley Orgánica N° 7428, se encuentra ejecutando un proyecto de fiscalización posterior, de tipo seguimiento de la gestión pública denominado “Índice capacidad de gestión de TI”, para el cual se elaboró un instrumento de consulta que permite recopilar datos sobre la capacidad de gestión de tecnologías de información en el sector público costarricense. En complemento a la comunicación de inicio de este Seguimiento de la Gestión Pública, le agradecemos a más tardar el **25 de noviembre de 2024**:* -----

1. *Completar el instrumento digital (no se admiten formularios escaneados) denominado “Recopilación de datos sobre la capacidad de gestión de tecnologías de información”, el cual consiste en valorar prácticas acerca del desempeño y gestión de las tecnologías de información, y que se puede acceder mediante el siguiente enlace (dar clic↗).* -----
2. *Adicionalmente, se reitera que para este SGP cada institución definió a una persona enlace que continúa ostentando las siguientes responsabilidades:* -----
 - *Mantener el vínculo entre su institución y el equipo de la Contraloría General que lidera el seguimiento de la gestión pública.* -----
 - *Establecer los contactos a lo interno para obtener las respuestas a cada una de las preguntas que conformarán el instrumento.* -----

- Resguardar mediante un expediente, los **documentos digitales** que respaldan las respuestas del instrumento. Este expediente **no se debe remitir a la Contraloría General**, sino que deberá ser resguardado por el enlace institucional designado, pues podrá ser solicitado en cualquier momento. -----
- Validar las respuestas del instrumento con el jerarca institucional previo a remitir la información a la Contraloría General. -----
- Canalizar las consultas relacionadas con el instrumento mediante los medios dispuestos para tal fin, y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso. -----

Además, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades les invita cordialmente a participar en uno de los talleres virtuales que se efectuarán los días 17 y 18 de octubre de 10:00 am a 12:00 am para aclarar consultas o inquietudes acerca del instrumento remitido. Resulta necesario que participen además de su persona o quien usted designe, la persona enlace designada por esa entidad para este proceso de fiscalización. Cabe indicar, que dicha sesión se realizará de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, favor inscribirse en la fecha que mejor se ajuste a su agenda en el formulario de inscripción[⇒]. -----

Asimismo, para contribuir con la atención de la presente solicitud se adjunta en este oficio el “Instructivo ICGTI” con las preguntas en formato pdf, esto permite visualizar y realizar los análisis respectivos para completar digitalmente el formulario mediante el enlace suministrado. -----

Por otra parte, es importante indicar que en caso de no remitir lo solicitado en el plazo establecido, su Institución se clasificará en el nivel más bajo definido por el Órgano Contralor en el presente Seguimiento de la Gestión Pública. -----

En caso de que, como parte de la información suministrada en el formulario, existan datos de naturaleza confidencial, sea porque así lo haya declarado la Administración o porque ostente ese carácter en virtud de alguna ley, será su responsabilidad manifestarlo de manera expresa con la fundamentación legal correspondiente, a efectos de mantener su resguardo. Para conocer más sobre la remisión de información de carácter confidencial puede visitar el siguiente enlace (artículo 10). -----

Finalmente, puede tramitar sus consultas o aclaraciones dando clic en el siguiente formulario [⇒], el cual permitirá atenderle de forma oportuna y acorde a sus necesidades, o bien escribirnos al correo electrónico icg.ti@cgr.go.cr. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 24: Oficio N° 16863 (DFOE-CAP-2424) del señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área Contraloría General de la República, del catorce de octubre del dos mil veinticuatro, dirigido al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde le menciona que en el DFOE-CAP-2135 (16401) del 11 de octubre de 2024, remitido a su representada, se determinó un error material en la fecha de entrega

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

solicitada para completar la información en el formulario indicado, en razón de lo anterior, la fecha de entrega deberá leerse de manera correcta de la siguiente manera: 25 de octubre, 2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 25: Oficio ACO-015-2024 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidenta de ACODELGO, del once de octubre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

Por este medio se les saluda muy cordialmente a todos los miembros de Junta Directiva, deseándoles a todos el mayor de los éxitos. -----

En virtud de que se está en presencia del inicio de la temporada alta, es importante para los concesionarios la determinación de un horario que satisfaga los intereses del consumidor final, pero que se ajuste con la realidad y condiciones que la infraestructura del Depósito Libre Comercial de Golfito ofrece. -----

*De ahí que se solicite a esta Junta Directiva la aprobación de un horario bajo los siguientes términos, y que empiece a regir a partir del **01 DE NOVIEMBRE DE 2024** de forma tal que se puedan tomar con tiempo las previsiones para las modificaciones que a lo interno debe tomar cada concesionario como patrono:* -----

| Horario de Locales Comerciales DLCC y Puesto de Aduanas del DLCC | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 | |
| Días | Horario |
| Lunes a Sábado | De 08:00 a.m. 6:00 p.m. |
| Domingos | De 8:00 a.m. a 4:00 p.m |
| Horario Ampliado | |
| <i>Noviembre Negro:</i> Viernes 01, sábado 02, viernes 08, sábado 09, viernes 15, sábado 16, viernes 22, sábado 23, viernes 29 y sábado 30 de noviembre de 2024. | De 08:00 a.m a 7:00 p.m. |
| <i>Mes de Diciembre:</i> Sábado 01, viernes 07, sábado 08, viernes 13, sábado 14, viernes 20, sábado 21 de diciembre de 2024. | De 08:00 a.m a 7:00 p.m. |
| 24 de diciembre de 2024 | De 08:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| 25 de diciembre de 2024 | Cerrado |
| 31 de diciembre de 2024 | De 08:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| Del 01 de Enero de 2025 al 31 de octubre de 2025 | |
| Lunes a Sábado | De 08:00 a.m. 6:00 p.m. |
| Domingos | De 8:00 a.m. a 4:00 p.m |
| Días Festivos | Horario |
| 01 de enero de 2025 | Cerrado |
| Sábado 12 de abril de 2025 | De 08:00 a.m. a 7:00 p.m. |
| 17 y 18 de abril de 2025 (Jueves y Viernes Santo) | Cerrado |
| 15 de agosto de 2025 | Cerrado |

Les agradecemos de antemano que la presente propuesta sea la que se tome de base para la determinación del horario, ya que la misma se basa en experiencia de años anteriores, y la determinación de jornadas y roles elaborados por los empresarios. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, que se revisen esos horarios y que se presente el próximo jueves. -----

ACUERDO 20. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR la revisión del horario del Depósito y que se presente en la sesión del próximo jueves. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 26: Oficio AL-DSDI-OFI-0128-2024 del señor Edel Reales Noboa, gerente departamento de secretaria del directorio de la Asamblea Legislativa, dirigido a los señores y señoras municipalidades de la zona de influencia de JUDESUR, Corredores,

Osa, Golfito, Buenos Aires, Coto Brus y Puerto Jimenez, donde se indica lo siguiente: -----
“De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto base de discusión sobre el “expediente legislativo N.º 24.613 Ley de conservación de fuentes de empleo, mantenimiento de la actividad económica y social de la zona sur-sur de la provincia de Puntarenas, reforma a la ley N.º 9356, Ley orgánica de la junta de desarrollo regional de la zona sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR), que se adjunta. -----

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 27: Notificación de la sala constitucional de la corte suprema de justicia, proceso: recurso de amparo, recurrente: Gerardo Guerrero Arrieta, expediente: No. 24-028075-0007-CO. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, atendió notificación y entregó información a la sala constitucional el diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 28: Oficio AI-OFI-182-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, donde por este medio se

les comunica que el que suscribe, estará asistiendo a la V Jornada de Auditoría Interna: *“Reinventando paradigmas para enfrentar el dinamismo de los riesgos”* desarrollada por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica IAICR, que se extenderá del 31 de octubre 2024 hasta el 1ero de noviembre de 2024 (2 días). Los temas por abordar en este evento, coincidan con las líneas de conocimiento incorporadas en el Plan de Capacitación del 2024 de esta UAI. -----

El costo de inscripción es de US\$75 + 2% de IVA, para un total de US\$76.5, además, se solicita la asignación de los viáticos de la siguiente forma: -----

- a) Almuerzo y cena del 31 de octubre de 2024. -----
- b) Cena del 1ero de noviembre del 2024. -----

ACUERDO 21. Solicitar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, se presente en la próxima sesión extraordinaria del veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, con el fin de que se amplíe lo indicado en el oficio AI-OFI-182-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 29: Oficio AI-OFI-183-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, donde por este medio se les comunica para sus valoraciones futuras y mejora en la oportunidad, calidad y asertividad de su toma de decisiones, el Criterio de la Procuraduría General de la República n° C-083-2012 de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito por el Sr. Procurador Adjunto, Lic. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, ante consulta del MBA. Edier Navarro Esquivel, ex Auditor Interno de JUDESUR. -----

De alta relevancia sería que lean y analicen la totalidad del adjunto, así como las conclusiones que son de carácter vinculantes para JUDESUR, y en caso de necesitar ampliación y/o interpretación de los conceptos establecidos, acudir a los órganos de asesoría con los que esa junta directiva dispone. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 30: Oficio AI-OFI-184-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno

de JUDESUR, del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, donde se refiere al acuerdo señalado en el asunto de este oficio, que a letra dice: -----

*“ACU-04-57-2024: -----
ACUERDO 04. Solicitar a la unidad de auditoría interna de JUDESUR, que se le copie a esta Junta Directiva la consulta que esa unidad va a realizar a la Procuraduría General de la República, en relación con el período de 33 días sobre los contratos de dedicación exclusiva. ACUERDO EN FIRME.” -----*

Al respecto les hago de su conocimiento que, dada la cercanía de la entrada en funciones de los asesores legales externos contratados por parte de la institución según la Proveeduría, esta UAI ha decidido que en primera instancia, enviará a ese bufete, copia del oficio n° MIDEPLAN-DM-OF-0865-2024 del 25 de setiembre del 2024 emitido por Laura Fernández Delgado, Ministra a.i. de Planificación Nacional y Política Económica, para que a nuestra petición, realice un análisis jurídico de lo señalado en el citado oficio; no obstante, en caso de que ese bufete se prolongue en su respuesta más allá del plazo razonable, o no sea lo absolutamente concluyente en su posición, o bien, el criterio vertido por esos profesionales no sea concordante con nuestro criterio mantenido desde un inicio, se procederá a tramitar la consulta pertinente a la Procuraduría General de la República, de la cual gustosamente pondremos en conocimiento a esa junta directiva. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 31: Notificación de la sala constitucional de la corte suprema de justicia, proceso: recurso de amparo, recurrente: Gerardo Guerrero Arrieta, expediente: No. 24-028650-0007-CO. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 32: Nota sin número del señor Gerardo Guerrero Arrieta, donde indica lo siguiente: -----

El suscrito Gerardo Guerrero Arrieta, demás calidades conocidas en autos, ante su autoridad comparezco a solicitar sean muy servidos en interponer sus buenos oficios con el fin de que se me suministre información documental en la cual conste las condiciones del permiso de uso otorgado a Transportes Delgado, para el transporte de mercancías desde el Depósito de libre, es especial es de mi importancia si esa actividad de permiso de uso debe ser desarrollada en un sitio determinado dentro de las instalaciones del Depósito o fuera de ellas.

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que con todo respeto quiero solicitarles su apoyo para hacerle llegar a una segunda nota este señor invitándolo a venir a esta Junta, para que aclararle a él algunas situaciones que son reiterativas y para poder responderle a él algunas cosas, yo pienso que nosotros tenemos que convocarlo a él, para que él venga a este lugar, no sé qué dicen ustedes, yo por lo menos propongo eso, que se le mande otra nota, ya se le mandó la primera, pero mandarle otra nota para que se presente acá a la Junta, para nosotros saber cuál es el objetivo, que se diga clarito que es invitación, para darle atención más personalizada. -----

ACUERDO 22. Invitar al señor Gerardo Guerrero Arrieta a asistir a la sesión del martes cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, para aclarar algunas situaciones y aclararle lo que ha venido solicitando. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez vota negativo, por cuánto a ella se le ha estado relacionando con fotos con este señor y vuelvo a repetir, ni lo veo, mi voto es negativo. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 33: Oficio DEJ-410-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, dirigido al licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, donde le comunica el acuerdo: -----

En Sesión Ordinaria No. 29-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 28 de mayo del 2024, se tomó el siguiente acuerdo: -----

*ACU-11-57-2024: -----
ACUERDO 11. Solicitar a la administración, realizar consulta a la Procuraduría General de la República en relación al oficio ALJ-O-048-2024 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. ACUERDO EN FIRME. -----*

En razón de lo anterior, se agradece proceder su atención dentro del plazo de ley a lo instruido por la Junta Directiva. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 34: Oficio CS-024-2024 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, del dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro, donde remite informe del III Trimestre 2024, sobre el seguimiento y comunicación de resultados de lo

estipulado en la Política para la gestión de la transparencia institucional, aprobada por la Junta Directiva de JUDESUR, mediante el acuerdo ACU-11-935-2019. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 35: Nota de la señora Jasmin Delgado Picado, representante legal de transportes Delgado S.A., donde indica lo siguiente: -----

“YO, JAZMIN DELGADO PICADO, cédula de identidad número uno-setecientos dieciocho-ochocientos doce, en mi condición de APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA DE TRANSPORTES DELGADO S.A., con cedula jurídica 3-101-023097, con el más acentuado respeto a su autoridad manifiesto. -----

Que de conformidad al contrato suscrito entre mi representada y JUDESUR, se estableció un plazo para cumplir con la POLIZA DE CAUCION por el saldo de deuda con su representada, en la cual se había aprobado una prórroga de 45 días, los cuales están pronto a vencerse y en este momento aún está en trámite la aprobación de la caución ante el Banco Nacional de Costa Rica. -----

1. Como consta ante esa entidad, a pesar de que no está aún la caución de garantía de la deuda con JUDESUR, estamos al día en los pagos correspondientes y cumpliendo a cabalidad con nuestro compromiso con la entidad. -----

2. Sin embargo, el Banco Nacional aún no ha resuelto el caso de la caución en virtud de que indican que este trámite es más lento que otros por su naturaleza, dado a que dependen de una aseguradora para coordinar y aprobar la caución que en este momento todavía está en trámite. -----

3. El tema del otorgamiento de cauciones según me informa el agente encargado del Banco Nacional depende administrativamente de una aseguradora y de sus prerrogativas. -----

4. Me indica el día de hoy el señor agente del Banco, que para resolver el caso que le indique directamente no es urgente, amerita de por lo menos de un mes y medio a dos meses para resolver en definitiva. -----

De lo anterior expuesto, SOLICITAMOS que se autorice una ampliación o prórroga del plazo para poder cumplir con lo pactado. -----

1.- Adjunto CORREO ELECTRONICO del Licenciado Jimmy Madrigal Villalobos funcionario del Banco Nacional quien tiene a cargo el caso nuestro, en donde señala el trámite del proceso de la caución. -----

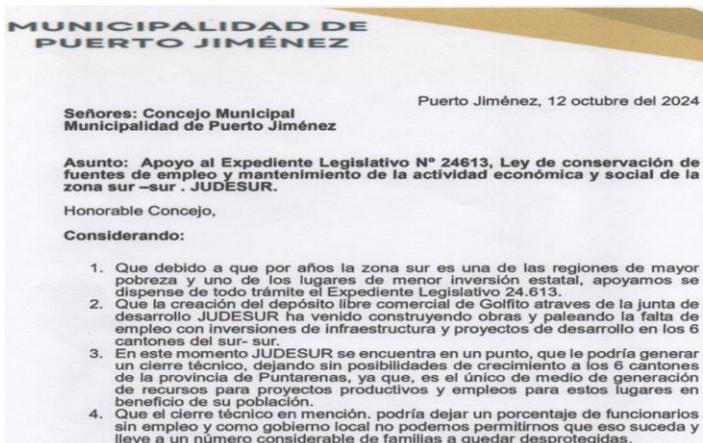
2.- Correo del Banco Nacional indicando el tiempo que requiere para concluir con el caso. -----

ADJUNTO CORREO ELECTRONICO DEL BANCO NACIONAL -----



ACUERDO 23. Autorizar a transportes Delgado S.A., una ampliación del plazo para poder cumplir con la póliza de caución por el saldo de deuda, en dos meses, atendiendo que como lo indica en la nota de la señora Jasmin Delgado Picado, representante legal de transportes Delgado S.A., se han estado cumpliendo con el arreglo de pago que tiene que JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 36: Oficio SCMPJ-CERT-025-2024 de la señora Génesis Adriana Hernández Vega, Secretaria Provisional – Ad Honorem Concejo Municipal de la Municipalidad Puerto Jiménez, del quince de octubre del dos mil veinticuatro, donde me permito certificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puerto Jiménez, en la Sesión Ordinaria número dieciséis, celebrada el sábado doce de octubre del año dos mil veinticuatro. Por moción del señor alcalde Municipal, en el ARTÍCULO X. Mociones, Inciso—27; el cual dice lo siguiente: -----



Por tanto, se propone:

1. Presentar y solicitarle al concejo municipal un acuerdo de apoyo para que el depósito comercial de Gofito en la figura de JUDESUR, pueda seguir operando, se le amplíe el plazo de cinco a diez años de vigencia para que se inicie la renovación de los contratos a los concesionarios.
2. Que se permita a JUDESUR diversificar la demanda de los productos que se ofrecen en el Depósito Libre Comercial de Gofito de manera que, sea más atractivo y rentable para que los cantones se vean más beneficiados y por ende la población.
3. Que se le permita a JUDESUR abrir el espacio para que nuevos concesionarios puedan participar y así lograr diversificar los productos que se ofrecen, hacerlo de manera más atractiva, que motive al visitante y porque NO, poder competir con los almacenes en Paso Canoas y que esos dineros queden circulando en nuestros cantones y no se vallan para el extranjero.

Enrique Segnini Saballo
Alcalde Municipal
Puerto Jiménez

Segnini's



ACUERDO N°08: se somete a votación que, en el por tanto de la moción presentada, se le agregarle un punto más; el cual dice lo siguiente: -----

4. Se dispensa de todo trámite de comisión, ante este Concejo Municipal. -----
Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA, APROBAR** dicha moción en todas sus partes y **TRASLADAR** el presente acuerdo a la Administración Municipal representada por el señor Enrique Segnini Saballo, alcalde; para lo que corresponda. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 37: Oficio FIDOP_2024_10_1840 de la señora Gloriana Sánchez Ramírez,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Gofito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

analista de fideicomiso de obra pública fideicomiso inmobiliario JUDESUR/BCR, del veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, donde hacemos de su conocimiento que se debe realizar una renovación de la señora Shalini Tahilramani como representante conjunta en el Comité de Vigilancia de JUDESUR. -----

En línea con lo anterior, el artículo 4 del Reglamento del Comité de Vigilancia cita lo siguiente: -----

ARTÍCULO 4: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El **COMITÉ DE VIGILANCIA** estará integrado por tres miembros (personas físicas) que serán recomendados por las partes y nombrados uno por el **FIDEICOMITENTE**, otro por el **FIDUCIARIO** y un tercero por acuerdo de ambas partes. Todos los miembros deberán ser de comprobada idoneidad y honorabilidad y por sus funciones tendrán derecho a recibir una dieta. La formación académica de los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA** deberá corresponder a algunas de las siguientes ramas: Administración, Ingeniería, Arquitectura, Economía, Contabilidad o Derecho. Las partes al recomendar a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA** deben procurar que este sea integrado de forma interdisciplinaria.

Los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA** desempeñarán sus funciones con entera independencia de las partes del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR / BCR y serán responsables de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense. Su nombramiento tendrá una vigencia de dos años a partir de la celebración de la primera sesión del Comité de Vigilancia para el que fueron designados y podrá ser renovado automáticamente por periodos iguales hasta la extinción del **FIDEICOMISO** de conformidad con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** del **CONTRATO DE FIDEICOMISO**. Serán causales de extinción del nombramiento: la declaratoria en firme de algún tipo de responsabilidad legal en perjuicio del

A la vez cabe mencionar que, por parte del Fiduciario se está satisfecho con el desempeño que ha brindado la señora Shalini, y se está en anuencia de renovar su nombramiento tomando en consideración la etapa de ejecución en la que se encuentra el fideicomiso actualmente y los aportes que ella pueda brindar al Fideicomiso en virtud de los conocimientos que posee en construcción debido a su carrera profesional como Ingeniera. -----

Por lo tanto, respetuosamente se solicita se confirme si se cuenta con el aval para renovar

el nombramiento de la señora Tahilramani como miembro representante conjunta entre JUDESUR y el Fiduciario, para la integración del Comité de Vigilancia, por el plazo que resta del Contrato de Fideicomiso. -----

Todo en apego al Reglamento Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR. -----

ACUERDO 24. Dar el aval al fideicomiso de obra pública fideicomiso inmobiliario JUDESUR/BCR para renovar el nombramiento de la señora Tahilramani como miembro representante conjunta entre JUDESUR y el Fiduciario, para la integración del Comité de Vigilancia, en común acuerdo por el plazo que resta del Contrato de Fideicomiso, según se indica en el oficio FIDOP_2024_10_1840. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 38: Oficio GGA-014-2024 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

“El suscrito GERARDO GUERRERO ARRIETA, en autos conocido y con las facultades que me otorga nuestra Carta Magna, me presento ante ustedes para expresarles lo siguiente: -----

Un grupo de ciudadanos estamos realizando una serie de valoraciones de derecho respecto a los delitos denominados como prevaricato, daño a la hacienda pública e incumplimiento de deberes, por lo que solicito lo siguiente: -----

1. Nombre, puesto y participación individualizada de los funcionarios públicos que propusieron a la junta directiva el procedimiento de dedicación exclusiva donde se extienden los contratos a los trabajadores por 33 días. -----

2. Acuerdo certificado de aprobación del mencionado procedimiento. -----

3. Todos los contratos de dedicación exclusiva certificados firmados posterior a ese acuerdo. -----

4. Todas las acciones de personal certificadas que se firmaron después de los contratos. -

5. Todos los contratos de dedicación exclusiva certificados que están vigentes. -----

6. Todas las acciones de personal certificadas vigentes relacionadas con los contratos de dedicación exclusiva. -----

Tomar en cuenta que en el último mes he tenido que acudir en dos ocasiones a la sala de lo constitucional ya que uds no han suministrado información pública que he pedido, y en ambos casos he ganado los recursos de amparo, por lo que no me obliguen nuevamente a acudir a esa sala porque esta vez voy a tramitar las costas con mi abogado para que se las cobren a uds, ya que todo lo que estoy solicitando es de carácter público. -----

SE TOMO EL ACUERDO DE INVITARLO A LA SESIÓN DEL MARTES CINCO DE NOVIEMBRE. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 39: La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, le consulta al licenciado Pablo Torres ¿cómo está el asunto del local 19?, si este se va a meter en concesión o se le va a devolver a los del local 6? -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que él ya había dado una opinión de eso, en realidad para mí el local 19, 47, 13 y 11, que están en la misma condición, yo considero que esos acuerdos que le otorgaron una prórroga de concesión, tienen una nulidad absoluta, van contra la ley y lo que se acordó la última vez en junta directiva, fue que ese criterio mínimo fuera consultado a la procuraduría, se está haciendo la consulta para que los abogados del Estado digan si es cierto o no la consulta de la procuraduría, es obligatoria o vinculante si se requiriera formalmente después pedir la nulidad de esos acuerdos. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, le consulta al licenciado Pablo Torres, ¿entonces, no es cierto que se lo está entregando al 19? -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que eso es lo que ellos pretenden, pero mi criterio es que eso no procede. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, le agradece a Pablo y menciona que lo otro era para decirle a Merilyn con mucho respeto, con mucho cariño para no estar peleando y estar en eso, porque todo mundo se tensa, me tenso yo y toda la cuestión, decirle vea Merilyn, cuando yo pregunto algo en este caso que estaba hablando yo con la Presidenta, ustedes se mete sin pedirle permiso a la Presidenta, porque la Presidenta es quien ejecuta para poder interrumpir, como lo hace Marielos que le pide permiso y usted se me viene una vez encima a mí y estando hablando yo con ella, quiero decirles que yo merezco respeto, todos están aquí, merecemos respeto, usted y todos y en ese mismo respeto, en ese marco del respeto, que me respete, porque muchas veces usted se me viene, yo me quedo callada para no pelear, pero también le falta el respeto a Jasmin porque usted se mete sin pedirle permiso a Jasmin, ella es la presidenta, es la que está

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

en ese momento ahí, conduciendo e induciendo, esto a manera de recomendación para no pelear, para no ofender, para nada, lo vuelvo a decir, con mucho respeto para no ofender a nadie y que se me respete como todo el respeto de todos y en un futuro también, porque yo pienso que se va muy de prisa y quien es la Presidenta es Jasmin, esto a manera de recomendación, vuelvo a decirle que sin ánimo de ofender ni faltar el respeto ni nada por el estilo, para que nos sepamos llevar y no estar con esta tensión y esas peleas a manera de respeto. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que para contestar eso que estás comentando. Yo lo hice con el afán de mantener el orden de la agenda, solo para ayudar a la Junta Directiva, igual yo le pedí las disculpas a Jasmin por meterme así, pero es que creo que el tema se iba a entorpecer en lo que era el acta y me pareció conveniente marcar como una moción de orden, nada más fue lo que intenté hacer y no fue para el manifestar otra cosa, pero igual yo solicite que se ampliará en asuntos de directores, por eso se le dio el espacio y con todo también el debido respeto que le tengo a Jasmin. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 40: La Junta directiva de JUDSUR, toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 25. Realizar sesión extraordinaria el próximo jueves 24 de octubre a las 10:00 de la mañana, para ver, atención al auditor interno, informe de dirección ejecutiva y asuntos de directores. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con ocho minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria